



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

Protocolo de actuación frente a accidentes Escolares y atención de **Primeros Auxilios**

1. CONCEPTUALIZACIÓN

Se comprende Accidente Escolar como *“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte, exceptuándose los accidentes debidos a fuerza mayor o poco común, que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima”* (ISL, 2023). Para cumplir este propósito se entregan directrices y acciones que permita un espacio escolar seguro para estudiantes, personal docente y administrativo del Colegio.

El Colegio Inglés Saint John dispone de una sala de primeros auxilios equipada como un servicio de atención primaria, en ningún caso pretende reemplazar una consulta médica. Para entregar estas atenciones es necesario cumplir medidas preventivas y seguir lo indicado en el presente protocolo.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se mantendrá un registro actualizado de los padres y apoderados del establecimiento y la forma de establecer rápido contacto con ellos, a través de sus teléfonos. Es responsabilidad de los padres y/o apoderados mantener los datos actualizados.
- b) El colegio ejecutará todo tipo de iniciativas que permita atender de mejor manera a los estudiantes víctimas de accidentes. Así como también, realizará acciones preventivas desde el área de formación, para la promoción de la cultura del autocuidado.
- c) Al comienzo de año escolar, padres y apoderados deben enviar certificado médico a profesor jefe que indique si el estudiante se encuentra apto para realizar actividad física normal o diferenciada.
- d) En todas aquellas situaciones que las circunstancias de carácter urgente lo ameriten, el accidentado será trasladado de forma inmediata a centro asistencial de salud más cercano a las dependencias del colegio.
- e) Toda atención en primeros auxilios quedará registrada en plataforma SchoolTrack (así como el tratamiento y/o uso de medicamentos).
- f) Vicerrectora de Formación es la encargada de monitorear las prácticas, planes y procedimientos, que se indican en el presente protocolo.
- g) En caso de accidente en el establecimiento educacional, la auxiliar de enfermería levantará acta sobre el accidente, la cual será firmada por Rectora o Prorectora.
- h) Toda vez que se presente un accidente que requiera atención médica, la Auxiliar de enfermería pondrá a disposición del apoderado el formulario de accidentes escolares del Ministerio de Educación.



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

- i) Se excluye del protocolo casos de intervención en donde exista sospecha clara de abuso sexual o maltrato, o cuando sea el alumno quien deleve la situación a integrante de comunidad educativa, donde se activará protocolo especial frente a esos casos. Informando inmediatamente a Equipo de Formación.

3. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES LEVES: Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.

- a) Los estudiantes serán atendidos por Auxiliar de Enfermería, quien les brindará atención primaria.

4. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES GRAVES: Son aquellos que necesitan de asistencia médica, como heridas o golpes.

- a) El docente que se encuentre presente en el espacio educativo donde ocurre el accidente solicitará apoyo a algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, quien dará aviso de forma inmediata a paramédico. El docente deberá permanecer en el lugar junto al estudiante afectado a la espera de llegada de paramédico.
- b) Paramédico revisará al estudiante y le aplicará atención primaria correspondiente en el lugar.
- c) El colegio tomará contacto con el apoderado del estudiante para comunicar sobre el accidente ocurrido e indicar los pasos a seguir según la necesidad del afectado.
- d) Frente a una situación de autolesión, se desplegará el Protocolo de Actuación frente a señales de depresión y riesgo suicida en estudiantes vigente en el establecimiento.
- e) Paramédico realizará seguimiento de la condición de salud del estudiante.

5. PROCEDIMIENTO PARA ACCIDENTES GRAVÍSIMOS: Son aquellos que necesitan de asistencia médica urgente y que comprometen la integridad física y/o psicológica del estudiante.

- a) El docente que se encuentre presente en el espacio educativo donde ocurre el accidente solicitará apoyo a algún adulto perteneciente a la comunidad educativa, quien dará aviso de forma inmediata a paramédico. El docente deberá permanecer en el lugar junto al estudiante afectado a la espera de llegada de paramédico.
- b) Simultáneamente, secretaria efectuará llamado telefónico a Ambulancia (SAMU) para el traslado del estudiante y se seguirán las indicaciones entregadas por el Servicio de Salud.
- c) Al mismo tiempo, Vicerrectora de Formación se contactará vía telefónica con el apoderado para informar del traslado, el cual se efectuará aun cuando no se logre el contacto. En su ausencia, Prorrectora se comunicará con la familia.
- d) Frente a una situación de intento de suicidio dentro del establecimiento, se desplegará el Protocolo de Actuación frente a señales de depresión y riesgo suicida en estudiantes vigente.
- e) Paramédico realizará seguimiento de la condición de salud del estudiante.



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

6. RESPONSABLES.

Los responsables de implementar activación del protocolo será Paramédico del Establecimiento.

7. COBERTURA SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente:

- a) Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización si fuera necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional, y los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.